

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS, PARA VARIAS CATEGORÍAS.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas estarán integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a fecha **31 de diciembre de 2020**, en virtud del acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión del Convenio, por la que se modifica la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para la posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que:

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de integrantes de las Bolsas Complementarias, para las categorías profesionales relacionadas, correspondiente a la provincia de Almería, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado, en el periodo comprendido del **01/07/2021 al 30/09/2021**.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	07/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmV96WS3FY6DRTBDTXFV8GSSY36	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- **Psicólogo - 1030**
- **Diplomado en Enfermería- 2020**
- **Educador C. Sociales- 2061**
- **Dirección de Cocina- 3053**
- **Auxiliar de Enfermería- 4022**
- **Auxiliar de Cocina - 4050**

**SEGUNDO.-** EL referido listado quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la calle Arapiles, 10-12 de Almería, así como en la página web del Empleado Público Andaluz

[https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cat-.html?p=/Categorias\\_Principales/&s=/Categorias\\_Principales/Procesos\\_Selectivos/Bolsas\\_De\\_Trabajo/Bolsa\\_Trab\\_Laborales/Bolsa\\_complementaria/](https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cat-.html?p=/Categorias_Principales/&s=/Categorias_Principales/Procesos_Selectivos/Bolsas_De_Trabajo/Bolsa_Trab_Laborales/Bolsa_complementaria/)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el/la Consejero/a de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el art. 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

**Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Torregrosa**

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	07/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmV96WS3FY6DRTBDTXFV8GSSY36	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	